



CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

1. OBJETIVO:

Identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y de soborno que puedan afectar a la Corporación Educativa Humanitas, Colegio El Triángulo. Así mismo, establecer mecanismos que permitan identificar oportunamente y corregir situaciones que puedan derivar en estas malas prácticas, fortaleciendo la cultura ética, la transparencia institucional y el cumplimiento de la normatividad vigente.

2. ALCANCE

El programa de transparencia ética empresarial aplica de manera obligatoria durante toda la vigencia de la Corporación Educativa Humanitas, Colegio El Triángulo, o hasta que las disposiciones legales sugieran su terminación o reemplazo, e impacta a:

- La junta directiva, los directivos docentes y administrativos, docentes y colaboradores vinculados a la corporación.
- Contratistas, proveedores y aliados estratégicos, independientemente de la modalidad de contratación.
- Estudiantes y familias, en lo relacionado con interacciones institucionales que puedan implicar riesgos de C/ST.
- Todas las sedes, procesos y actividades académicas, administrativas y financieras que la Corporación pueda desarrollar a lo largo de su ejercicio.

Además, cubre todas las actuaciones internas y externas en las que la Corporación actúe directa o indirectamente, incluyendo:

- Procesos de la organización de acuerdo con su SIG
- Contratación y compras.
- Manejo de recursos financieros.
- Relación con entidades públicas o privadas.
- Procesos académicos y administrativos.
- Cualquier interacción que implique toma de decisiones de intereses.

3. MANIFIESTO DE CERO TOLERANCIA A LA C/ST

En la Corporación Educativa Humanitas y por ende en El Colegio El Triángulo, reafirmamos nuestro compromiso ético, legal y social con la integridad, la transparencia y la protección de nuestros estudiantes, familias, colaboradores y comunidad en general; por tanto, declaramos de manera categórica nuestro programa de cero tolerancia frente a la corrupción y la solicitud/tráfico (C/ST).



CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Entendemos que cualquier forma de corrupción, abuso de poder, conflicto de interés indebido o práctica irregular atenta contra los principios fundamentales de la corporación, sus procesos educativos, la confianza institucional y con nuestra comunidad.

3.1. Principios rectores

1. **Transparencia:** Todas nuestras actuaciones administrativas, académicas y financieras se rigen por criterios claros, verificables y ajustados a la normatividad vigente.
2. **Legalidad:** Damos cumplimiento estricto a las disposiciones establecidas en la Circular N.º 2026090000114 – PTEE y demás normas aplicables en Colombia.
3. **Integridad:** Actuamos con ética, honestidad y responsabilidad en cada decisión y proceso institucional.
4. **Debida diligencia frente al tipo de riesgo institucional:** Implementamos mecanismos de control, prevención y monitoreo acordes con nuestro nivel de riesgo, orientados a identificar, evaluar y mitigar posibles situaciones relacionadas con C/ST.
5. **Protección de la comunidad educativa:** Promovemos entornos seguros donde prevalezca el respeto, la dignidad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad.

3.2. Compromisos institucionales

- Implementar y mantener actualizado el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- Fortalecer procesos de identificación y gestión de riesgos asociados a C/ST.
- Garantizar canales confidenciales y seguros para la denuncia de posibles irregularidades.
- Proteger a quienes reporten de buena fe, evitando cualquier tipo de represalia.
- Capacitar de manera permanente a colaboradores, directivos y aliados en temas de ética, cumplimiento y prevención de riesgos.
- Aplicar las sanciones correspondientes ante cualquier incumplimiento, conforme a la ley y reglamentos internos.

3.3. Responsabilidades compartidas: Este compromiso es responsabilidad de:

- Directivos
- Docentes
- Personal administrativo
- Proveedores y contratistas
- Estudiantes y familias



CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 1778 de 2016, artículo 23: Establece la responsabilidad de las personas jurídicas por soborno transnacional y la obligación de la Superintendencia de Sociedades de promover Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- Ley 222 de 1995, artículo 86: Otorga a la Superintendencia de Sociedades facultades sancionatorias de hasta 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
- Decreto 1736 de 2020: Asigna a la Superintendencia la facultad de impartir instrucciones en materia de ética empresarial y cumplimiento.
- Circular Externa 100-000011 de 2021: regula en su Capítulo XIII los lineamientos para la adopción, implementación y supervisión del PTEE.
- Circular Externa 100-000012 de 2021: establece la política de supervisión del PTEE por parte de la Superintendencia de Sociedades.
- Ley 2195 de 2022: por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 100-006261 de 2022: determina los criterios objetivos para identificar a las empresas obligadas a implementar el PTEE, en función de ingresos, relaciones internacionales y contratos públicos.
- Circular 2024060075354 de 16 de mayo de 2024: Por la cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 7° de la Resolución S2024060000475 del 11 de enero de 2024, para la presentación e implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) en las Entidades sin Ánimo de Lucro
- Circular 2026090000114 de 10 de abril de 2026: Se imparten orientaciones y recomendaciones para la elaboración y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), con el propósito de fomentar buenas prácticas de integridad, transparencia y autorregulación en su gestión.

5. DEFINICIONES

- **Activos brutos:** son el conjunto de bienes y derechos económicos que posee una ESAL en un momento determinado, sin descontar sus pasivos. Incluyen efectivo, inversiones, cuentas por cobrar, propiedades, equipos y cualquier otro recurso de valor que haga parte del patrimonio de la ESAL.
- **Activos totales:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la entidad obligada.



CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- **Administradores:** son administradores de una ESAL el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos de la ESAL ejerzan o detentan esas funciones.
- **Auditoría de Cumplimiento:** proceso de revisión periódica sobre los avances en la implementación y ejecución de los PTEE.
- **Beneficiario final:** corresponde a la definición establecida en el artículo 631-5 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 16 de la ley 2155 de 2021.
- **Contratista:** persona natural o jurídica con la que una ESAL establece relaciones contractuales, comerciales o de cooperación para la ejecución de proyectos, prestación de servicios o desarrollo de actividades relacionadas con su objeto social. Puede ser una entidad pública, privada, uniones temporales, consorcios o un organismo de cooperación internacional.
- **Contrato:** acuerdo verbal o escrito de una ESAL con terceros, sean estos personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones para la ejecución de proyectos, prestación de servicios, adquisición de bienes u otras actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social.
- **Corrupción:** entiéndase por acto de corrupción las conductas penales enlistadas en los capítulos de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, 'los delitos electorales o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, que hubieren sido realizados/ST: sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional.
- **C/ST:** sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional.
- **Debida Diligencia:** es el proceso mediante el cual la ESAL adopta medidas para la identificación y conocimiento oportuno, continuo y periódico de sus contrapartes actuales y potenciales, de su negocio y operaciones, así como para verificar la información y los soportes de éstas; es decir, de las personas naturales, jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similar, contratistas, donantes, asociados clientes y beneficiarios finales, con las cuales la ESAL establece y mantiene una relación contractual o legal para el desarrollo de su objeto social.
Este proceso se debe realizar de acuerdo con los riesgos de corrupción o riesgos de soborno transnacional a la que se encuentre expuesta la ESAL.



CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

La Debida Diligencia está orientada a suministrarle a la ESAL los elementos necesarios para identificar y evaluar los riesgos de C/ST que estén relacionados con las actividades que desarrolla la ESAL. Asimismo, el proceso de Debida Diligencia deberá adelantarse de manera periódica, con la frecuencia que estime la ESAL, con el fin de examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las mismas sean consistentes con el conocimiento de la contraparte.

Debida Diligencia Intensificada: es el proceso de Debida Diligencia mencionado anteriormente, pero con mayor intensidad y medidas adicionales para la identificación y conocimiento avanzado de contrapartes que también representan mayor riesgo como: (i) las Personas Expuestas Políticamente (PEP), (ii) contrapartes ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo GAFI, (iii) contrapartes que desarrollen actividades en sectores de alto riesgo, entre otros.

- **Donantes:** personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que entregan recursos económicos, bienes o servicios a una ESAL sin esperar una contraprestación directa (entiéndase también dentro de esta definición a los ”). Sus aportes pueden estar destinados a programas financieros, proyectos o actividades en cumplimiento del objeto social de la entidad.
- **Entidad Obligada:** son todas las ESAL que están bajo la inspección vigilancia y control de la Gobernación de Antioquia.
- **ESAL:** Entidad sin Ánimo de Lucro.
- **ESAL activa:** las entidades obligadas que no se encuentren en estado de disolución y liquidación, o que la Gobernación de Antioquia en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control no haya decretado la cancelación de la personería jurídica.
- **Factores de riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo de C/ST o LA/FT para cualquier entidad obligada.
- **Financiación del terrorismo (FT):** se entiende como la acción de proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar o guardar fondos, bienes o recursos, de forma directa o indirecta, con el propósito de apoyar, promover, organizar, mantener o sostener económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley, grupos terroristas nacionales o extranjeros, sus integrantes, o a actividades terroristas.
- **Fraude:** cualquier acto engañoso o manipulación dolosa realizada por una persona o entidad, con el fin de obtener un beneficio indebido o causar un perjuicio económico o patrimonial a una ESAL, sus **asociados, donantes o contratistas, violando las normas aplicables.**



CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- **Lavado de activos (LA):** es el proceso mediante el cual una persona adquiere, resguarda, invierte, transporta, transforma, almacena, conserva, custodia o administra bienes que provienen, de forma directa o indirecta, de actividades ilícitas, tales como el tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con actividades terroristas, narcotráfico, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando (incluido el de hidrocarburos o sus derivados), fraude aduanero, y delitos cometidos mediante concierto para delinquir. También se considera lavado de activos cualquier acción tendiente a dar apariencia de legalidad a dichos bienes, ocultar o encubrir su verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o derechos sobre los mismos.
- **LA/FT:** sigla que hace referencia a los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **Matriz de riesgo:** Es la herramienta que le permite a la entidad obligada, identificar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** se entiende como cualquier operación, acuerdo o relación contractual de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras, de derecho público o privado, que implique el intercambio de bienes, servicios, recursos financieros o cooperación.
- **Ingresos brutos:** representan el total de los recursos económicos obtenidos por una ESAL durante un período determinado, antes de realizar cualquier deducción por costos, gastos, impuestos u otras obligaciones. Incluyen ingresos provenientes de donaciones, aportes, rendimientos financieros, contratos, convenios u otras fuentes de financiamiento vinculados con el desarrollo de su objeto social.
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural que debe cumplir con los requisitos, funciones y obligaciones establecidas en la presente Circular, en caso de que la entidad obligada decida tener uno en su organización. La misma persona, podrá, si así lo decide la entidad, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo.
- **Persona Políticamente Expuesta (PEP):** corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- **Política de Cumplimiento:** es la manifestación escrita mediante la cual, la Junta o Consejo Directivo, o el máximo órgano de la entidad obligada, establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y



CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

mitigar los riesgos de C/ST. Esta Política se debe incorporar en la primera parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I):** es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la entidad obligada.
- **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una 1.persona jurídica, directa o indirectamente, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
- **Sectores de Alto Riesgo:** son los sectores considerados de alto riesgo en C/ST o LA/FT por diversas entidades regulatorias en Colombia, como son los sectores financiero y asegurador; juegos de suerte y azar; comercio de bienes suntuarios y de alto valor; construcción e infraestructura; comercio exterior y cambiado; minero energético; farmacéutico e inmobiliario; servicios jurídicos y contables.
- **Servidor Público Extranjero:** se considera servidor público extranjero a toda persona que ejerza un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado extranjero, sus subdivisiones políticas, autoridades locales o cualquier otra jurisdicción extranjera, independientemente de si ha sido designada o elegida. Asimismo, se entiende por servidor público extranjero toda persona que desempeñe una función pública en nombre de un Estado extranjero, sus subdivisiones políticas, autoridades locales o jurisdicción correspondiente, ya sea en un organismo público, una empresa estatal o una entidad cuya capacidad de decisión esté sujeta a la voluntad del Estado. Esta definición también incluye a cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.
- **Soborno Transnacional:** es la conducta mediante la cual una persona da, promete u ofrece, directa o indirectamente, a un servidor público extranjero, para beneficio de este o de un tercero, sumas de dinero, bienes de valor pecuniario u otros beneficios o utilidades, con el propósito de que dicho funcionario realice, omita o retrase cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones, en el contexto de un negocio o transacción de carácter internacional.



CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- **SMLMV:** es una abreviatura que hace referencia al salario mínimo legal mensual vigente.

6. RESPONSABLES

Actor	Funciones
Junta Directiva	<ul style="list-style-type: none">● Designar al responsable de ética y transparencia.● Aprobar cualquier documento que contemple el PTEE.● Asumir nuevos compromisos con la prevención de los riesgos C/ST.● Asegurar los recursos económicos y humanos para el cumplimiento del PTEE.● Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los empleados, asociados, contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas.
Representante Legal	<ul style="list-style-type: none">● Presentar junto con el responsable de ética y transparencia la propuesta del PTEE a la junta directiva.● Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva.● Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al responsable de ética y transparencia en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.● Proponer al responsable de ética y transparencia en caso de que la junta directiva no lo hubiere efectuado.● Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo, cuando lo requiera la Superintendencia de Sociedades.● Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentren debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.



CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

<p>Responsable de ética y transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer comunicación directa y dependencia funcional de la junta directiva, garantizando su independencia frente a la administración operativa. ● Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el riesgo C/ST y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la junta directiva. ● Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Empresa haya establecido y, respecto a Empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley. ● Presentar con el representante legal la propuesta del PTEE a la junta directiva. ● Rendir informes anuales a la junta directiva. ● Velar por la articulación del PTEE con las Políticas de Cumplimiento. ● Implementar la Matriz de Riesgos. ● Adoptar con los administradores de la corporación las herramientas para detectar el riesgo C/ST. ● Garantizar canales de denuncia seguros. ● Establecer procedimientos de investigación interna. ● Coordinar programas internos de capacitación. ● Verificar cumplimiento de la Debida Diligencia. ● Garantizar el archivo adecuado de soportes documentales. ● Diseñar metodologías de riesgo. ● Evaluar el cumplimiento del PTEE y riesgos asociados.
<p>Revisor Fiscal</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Denunciar actos de corrupción ante autoridades competentes. ● Informar a órganos sociales y administrativos sobre sospechas o denuncias relacionadas con actos de corrupción, así como la presunta realización de delitos contra la administración pública, delitos contra el orden económico y social, o delitos contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. ● Presentar denuncias en un plazo de hasta seis meses a partir del conocimiento del hecho. ● Atender alertas que indiquen posibles actos de corrupción.



CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Dirección administrativa

- Liderar y ejecutar, dentro del ámbito de sus funciones, los controles administrativos, financieros y contractuales establecidos en el PTEE.
- Administrar los recursos financieros y bienes de la Corporación con criterios de transparencia, legalidad, trazabilidad, austeridad y destinación exclusiva al cumplimiento del objeto institucional.
- Coordinar la planeación, ejecución y seguimiento del presupuesto institucional, dejando evidencia de las decisiones y movimientos relevantes.
- Realizar o coordinar la contratación y vinculación de personal, contratistas y proveedores, aplicando los procedimientos institucionales, criterios objetivos de selección y la debida diligencia correspondiente.
- Verificar, antes de la vinculación de terceros, la documentación requerida y las señales de alerta relacionadas con corrupción, soborno, conflictos de interés, LA/FT u otros riesgos definidos por la Corporación.
- Abstenerse de intervenir, decidir o aprobar procesos de contratación, compras, pagos o selección cuando exista un conflicto de interés real, potencial o aparente, y reportarlo oportunamente.
- Garantizar que los contratos, órdenes de compra, soportes de pago, cotizaciones, registros de proveedores y demás documentos de gestión administrativa y financiera se encuentren debidamente soportados, organizados y disponibles para consulta y verificación.
- Recibir y gestionar las donaciones de acuerdo con los procedimientos institucionales, verificando su origen, finalidad, condiciones y documentación soporte, y evitando aceptar recursos o beneficios que puedan generar conflictos de interés, comprometer la independencia institucional o representar señales de alerta.
- Registrar y reportar los regalos, atenciones, beneficios y donaciones recibidos de acuerdo con los mecanismos definidos en el PTEE.
- Garantizar que las decisiones administrativas y financieras bajo su responsabilidad sean verificables, estén soportadas y, cuando corresponda, cuenten con la revisión o aprobación del nivel competente, evitando la concentración indebida de funciones.
- Rendir informes periódicos al Rector y a la Junta Directiva, cuando corresponda, sobre la gestión administrativa, presupuestal, contractual, financiera, donaciones y situaciones que puedan representar riesgos de C/ST.
- Reportar inmediatamente al Responsable de Ética y Transparencia, a través de los canales institucionales cualquier hecho, sospecha, señal de alerta o conducta irregular relacionada con corrupción, soborno, uso



CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

	<p>indebido de recursos, contratación, proveedores, contratistas o donaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar al Responsable de Ética y Transparencia en la identificación, evaluación, tratamiento y seguimiento de riesgos de C/ST asociados a los procesos administrativos, financieros y de contratación. • Participar en las capacitaciones y actividades de sensibilización sobre transparencia, ética empresarial, anticorrupción, antisoborno y prevención de riesgos que sean programadas por la Corporación. • Conservar la confidencialidad de la información financiera, contractual, laboral y de terceros, y evitar su utilización para beneficio personal o de terceros. • Implementar las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se deriven de auditorías, revisiones, investigaciones, reportes o evaluaciones relacionadas con el PTEE. • Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable y de las políticas internas de la Corporación en las actuaciones administrativas, financieras y contractuales que se encuentren bajo su responsabilidad.
Empleados	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir una capacitación de concientización sobre anti-soborno y anti-corrupción como mínimo una vez por año y aprobar dichas capacitaciones. • Cumplir con los requisitos de la Política de Transparencia y Ética Empresarial. • Conocer los riesgos asociados con los tratos corruptos y hacer todo lo que esté a su alcance para evitarlos. • Conocer el contenido de la política y cumplir con las reglas establecidas allí sobre regalos, hospitalidad y sobre el trabajo con terceros. • Reportar incidentes sobre cualquiera de las modalidades de corrupción, reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el Programa de transparencia y ética empresarial, al oficial de ética, al jefe directo, al correo rectoria@colegioeltriangulo.edu.co.

7. DEBIDA DILIGENCIA

Es el proceso mediante el cual la Corporación Educativa Humanitas y por ende el Colegio el Triángulo implementa medidas de verificación, análisis y control reforzadas para el conocimiento y validación de sus Contrapartes, cuando por su perfil, actividad, ubicación o condiciones particulares representan un mayor nivel de riesgo. La determinación de aplicar este procedimiento corresponderá al Oficial de Cumplimiento, con base en la evaluación del riesgo y la normatividad vigente. Este proceso podrá aplicarse, entre otros casos, a



CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Contrapartes que registren antecedentes o vínculos con delitos conexos al C/ST, Personas Expuestas Políticamente (PEP) o aquellas ubicadas en jurisdicciones catalogadas como de alto riesgo.

7.1. LINEAMIENTOS GENERALES

La Corporación Educativa Humanitas establece:

- Está prohibido cualquier acto de corrupción o C/ST.
- Cero tolerancia frente a sobornos, dádivas, favores indebidos o tráfico de influencias.
- Implementación de mecanismos de identificación, evaluación y mitigación de riesgos asociados.
- Obligación de actuar con debida diligencia en todos los procesos institucionales.
- Registro y trazabilidad de las actuaciones relevantes para garantizar control y auditoría.
- Todos los pagos deben ser registrados, autorizados y trazables.
- Se prohíben pagos en efectivo sin soporte.
- Se exige documentación completa en transacciones internacionales.
- Toda interacción debe ser formal, transparente y documentada.
- Está prohibido ofrecer cualquier beneficio indebido.

7.2. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

- La Corporación Educativa Humanitas deberá impulsar con todos los miembros de la comunidad educativa estrategias de prevención de riesgos de ST/C/LA/FT, y garantizar mecanismos para el conocimiento, aplicación y cumplimiento, la divulgación y conocimiento de todas las estrategias en torno al PTEE. En este sentido, utilizará los espacios de inducción y reinducción para sensibilizar a los empleados de servicios generales y las inducciones de padres de familia para fortalecer el cumplimiento del PTEE y la prevención de los riesgos de LA/FT.
- La junta directiva deberá hacer seguimiento y aprobar anualmente el cumplimiento del PTEE, así como de las medidas de prevención de los riesgos de LA/FT.
- Los empleados de la corporación deberán firmar el Compromiso de responsabilidad con el cumplimiento del PTEE y deberán adoptar medidas desde su rol para la prevención de los riesgos de LA/FT.
- Los diferentes procesos del sistema integrado de gestión del Colegio El Triángulo deben tener discriminados los riesgos de LA/FT a los que haya lugar, a estos se les debe hacer seguimiento de manera anual.
- El reglamento de junta directiva debe contener los lineamientos, que desde dicho organismo deben cumplirse.
- La Corporación Educativa Humanitas analizará anualmente los riesgos de LA/FT/ST/C descritos en el SIG y aquellos que puedan presentarse y hará el análisis y los reportes cuando estos se materialicen de acuerdo a lo establecido en el presente programa.



CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

- La Corporación Educativa Humanitas se abstendrá de tener compromisos contractuales, laborales o de cooperación con personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas en las Listas Vinculantes o Restrictivas; o que hayan sido condenadas por delitos LA/FT/ST/C o cualquier otro relacionado, a menos que, de acuerdo con las circunstancias, bajo la reserva de admisión y la prevalencia del derecho constitucional a la educación, se autorice la vinculación, adoptando los controles y monitoreos necesarios.

7.3. CANAL PARA LAS DENUNCIAS

En su enfoque preventivo, la corporación dispone de un canal de Transparencia a través del correo electrónico rectoria@colegioeltriangulo.edu.co, al cual todos los colaboradores sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden dirigir sus consultas, inquietudes o solicitudes de asesoría relacionadas con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Asimismo, este canal está habilitado para reportar posibles conductas asociadas a cualquier modalidad de soborno o corrupción. Todas las comunicaciones son recibidas y gestionadas con el debido nivel de detalle, garantizando la confidencialidad tanto de la información como de la identidad de la persona que la presenta, protegiéndola frente a cualquier tipo de represalia.

7.3.1 Reportes a la Superintendencia de Sociedades y Secretaría de Transparencia

La Superintendencia de Sociedades ha puesto a disposición los siguientes Canales de Denuncia en el evento en que se identifiquen hechos de Corrupción y Soborno Transnacional que sean cometidos por personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras.

- **Reporte de denuncias de Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades.**

Canal de Denuncias por Soborno Transnacional dispuesto en el siguiente link:
<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>

- **Reporte de denuncias de Actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia**

Canal de Denuncias por actos de Corrupción dispuesto en el siguiente link:
<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>



CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

8. MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

- En coherencia con el nivel de riesgo 2, la Corporación implementa:
- Evaluación periódica de riesgos de C/ST.
- Controles en procesos de contratación y manejo de recursos.
- Validación básica de terceros (proveedores y aliados).
- Segregación de funciones en procesos críticos.
- Documentación y seguimiento de decisiones administrativas y financieras.
- En caso de operaciones internacionales o vinculadas o con sectores de alto riesgo, estas deben ser realizadas de forma directa o a través de establecimientos de comercio, uniones temporales, consorcios u otra figura, cuya cuantía para la vigencia fiscal sea inferior o igual a 1.000 SMMLV (individual o en conjunto). En estos casos se deberá aprobar por junta directiva, quien verificará contratos y procedencia de los fondos.
- Frente a los contratos celebrados de forma directa o a través de establecimientos de comercio, uniones temporales, consorcios u otra figura, cuya cuantía para la vigencia fiscal sea inferior o igual a 1.000 o con vigencias futuras. Se deberá diligenciar un documento de cumplimiento.

9. SANCIONES

El incumplimiento de este programa dará lugar a:

- Medidas disciplinarias internas a quienes lo ameriten.
- Terminación de contratos o relaciones comerciales.
- Denuncia y reportes a autoridades competentes cuando aplique.

10. MEJORA CONTINUA

La política será:

- Revisada periódicamente.
- Ajustada según cambios normativos o evaluación de riesgos.
- Socializada y fortalecida mediante procesos de capacitación institucional.

11. REGISTROS QUE SE GENERAN

- Acta de aprobación del PTEE.
- Informe anual por la alta dirección de cumplimiento de la política.
- Matriz de riesgos
- Matriz de Responsabilidades y Seguimiento



**CORPORACIÓN EDUCATIVA HUMANITAS
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

- Registro de conflictos de interés
- Registro de denuncias
- Registro de regalos y donaciones
- Registro de denuncias o reportes de transparencia y ética empresarial
- Formato de compromiso de responsabilidad con el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial.
- Registro de debida diligencia de terceros.
- Registro de socialización y capacitación a la comunidad educativa.
- F-AR-16 Formato declaración origen de fondos

Elaboró: Liliana García Coordinador de calidad	Revisó Yeison Andres Daza Rector/Responsable de ética y transparencia.	Aprobó: Junta Directiva
--	---	----------------------------